



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N°00632-2023-GRC/GRDE del 23 de mayo de 2023, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N°003268-2023-GRC/OL del 24 de mayo de 2023, de la Oficina de Logística; el Memorando N°000646-2023-GRC/GRDE, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N°001585-2023-GRC/GA del 09 de junio de 2023, de la Gerencia de Administración; el Memorando N°000424-2023-GRC/GAJ del 16 de junio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°000133-2023-GRC/GA del 19 de mayo de 2023, expedida por la Gerencia de Administración, se resuelve entre otros, **“ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **ACD SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, por el importe de **S/ 117,500.00** (Ciento Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N°001623-2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la referida Resolución;**

Que, mediante Memorando N°00632-2023-GRC/GRDE del 23 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Oficina de Logística el Informe N°063-2023-GRC/PROCOMPITE del 23 de mayo de 2023, del Especialista en Desarrollo Económico II, informa que, se emitió la conformidad con Informe N°619-2022-GRC/GRDE/PROCOMPITE, con fecha 29 de diciembre de 2022, en el cual el especialista manifestó la entrega conforme de doce (12) Módulos de Metal, cumpliéndose las especificaciones técnicas; sin embargo de la revisión del contrato Clausula Quinta “los bienes materia del presente contrato se entregarán en el plazo de veintiocho (28) días, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato; el contrato se suscribió el 19 de octubre de 2022, cumpliéndose 28 días el 16 de noviembre de 2022 y la entrega de los bienes se efectuaron el 29 de diciembre de 2022, incurriendo en un retraso de 43 días;

Mediante Informe N°003268-2023-GRC/OL del 24 de mayo de 2023, la Oficina de Logística, en atención a lo expuesto precedentemente, devuelve los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, señalando que corresponde aplicar el monto máximo de penalidad; es decir, el 10% del monto del contrato equivalente a la suma de S/ 11,750.00 (Once Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), en mérito de ello, solicita a la referida Gerencia en su calidad de área usuaria, emita el pronunciamiento en torno a la conformidad de entrega de bienes, considerando lo advertido y en consecuencia, proceda a deducir la penalidad incurrida;

Que, mediante Memorando N°000646-2023-GRC/GRDE del 25 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, comunica a la Oficina de Logística que tomó en cuenta la aplicación de la penalidad de acuerdo a la normativa de Contrataciones del Estado, derivando los actuados para las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N°003388-2023-GRC/OL del 26 de mayo de 2023, la Oficina de Logística, remite los actuados a la Gerencia de Administración a fin de gestionar las acciones correspondientes, toda vez que el área usuaria advirtió la existencia de retraso injustificado en la entrega de bienes;

Que, mediante Memorando N°000424-2023-GRC/GAJ del 16 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Memorando N°001585-2023-GRC/GA del 09 de junio de



2023, de la Gerencia de Administración, señala entre otros “2.3 Que, si bien es cierto conforme a los sendos informes de las áreas involucradas oportunamente no se detectó que la empresa proveedora ACD SERVICIOS GENERALES S.A.C., incurrió en un retraso injustificado en la entrega de bienes, por lo que resulta aplicar la penalidad máxima equivalente al 10% del monto contractual, según lo informa el área usuaria (...), ” 2.4. Que, en ese orden de ideas al sobrevenir un hecho que oportunamente no se habría advertido y en aras de cautelar el interés público y los caudales de la Gobernación **corresponde modificar la Resolución Gerencial N° 000133-2023-GRC/GA, de fecha 19 de mayo de 2023**, que en su artículo primero resuelve reconocer el crédito devengado a la empresa ACD Servicios generales S.A.C. por el importe de S/ 117,500.00 (Ciento diecisiete mil quinientos con 00/100 soles), correspondiente a la orden de compra N° 001623-2022, debiendo tener en cuenta la penalidad máxima del 10% de conformidad a la cláusula quinta del contrato celebrado con la empresa proveedora”; recomendando se disponga el deslinde de responsabilidades de corresponder; (resaltado propio);

Que, el sub numeral 1.1 - Principio de Legalidad- del numeral 1 del artículo IV del título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, a decir del Tratadista Dr. Agustín Gordillo en su obra “Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas”, Tomo 3, El Acto Administrativo, Capítulo XII, Modificación del Acto Administrativo; que en relación a la Modificación de actos válidos y nulos o anulables, “*Dentro del primer grupo -modificación de actos válidos- podemos encontrar tres situaciones: a) Que el acto sea modificado porque se han encontrado errores materiales en su confección o transcripción: Es la denominada corrección material del acto; b) que el acto sea modificado en una parte, por considerarla inconveniente o inoportuna, lo que llamaremos reforma del acto; c) que el acto requiera aclaración, en relación a alguna parte no suficientemente explícita del mismo, pero sin que estemos estrictamente en la situación de oscuridad total, que torna inexistente al acto. En esa hipótesis se hablará de aclaración del acto*”;

Que, en atención a los documentos emitidos por el área usuaria, Oficina de Logística y por la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde modificar la Resolución Gerencial N°000133-2023-GRC/GA, de fecha 19 de mayo de 2023;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Construcción y Vialidad, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR la Resolución Gerencial N°000133-2023-GRC/GA del 19 de mayo de 2023, en consecuencia, agregar el **ARTICULO NOVENO** el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

G

“ARTÍCULO NOVENO. - PRECISAR que la penalidad aplicada al contratista empresa **ACD SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, por retraso injustificado, asciende a la suma de S/ 11,750.00 (Once Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles),



monto que deberá ser descontado del total facturado correspondiente a la Orden de Compra N°001623-2022”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorando N°00632-2023-GRC/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N°003268-2023-GRC/OL, de la Oficina de Logística, el Memorando N°000646-2023-GRC/GRDE, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Memorando N°000424-2023-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, dichos documentos se encuentran detallados en parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **MANTENER** la vigencia de la Resolución Gerencial N°000133-2023-GRC/GA del 19 de mayo de 2023, de la Gerencia de Administración, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la empresa **ACD SERVICIOS GENERALES S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. José Carlos Fernández Gamarra
Gerente de Administración

